



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

27 89

08 JUL. 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA SOCIEDAD DIANA CORPORACIÓN S.A.S., PARA LAS AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS GENERADAS EN EL PROYECTO "PLANTA DE PRODUCCIÓN DE ARROZ DEL COMPLEJO INDUSTRIAL DIANA PALERMO", UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE PALERMO, MUNICIPIO DE SITIO NUEVO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

El Director General de CORPAMAG en ejercicio de sus facultades legales conferidas por la Ley 99 de 1993,

CONSIDERANDO

Que a través del radicado No. 11339 del 18 de diciembre de 2018, la señora MARGARITA MARIA MURRA PARDO, en calidad de representante legal de la sociedad DIANA CORPORACIÓN S.A.S., identificada con Nit 860.031.606-6, presentó Solicitud de Liquidación por Servicios de Evaluación de Permiso de Vertimientos para la construcción del sistema de vertimientos de aguas residuales domesticas de la planta de producción de arroz del complejo industrial DIANA PALERMO, ubicado en el corregimiento de Palermo, municipio de Sitio Nuevo, departamento del Magdalena y aporta la documentación correspondiente al trámite, incluyendo el Formulario Único Nacional de Solicitud de Permiso de Vertimientos.

Que mediante oficio con radicado No. 2290 del 20 de marzo de 2019, la señora MARGARITA MARIA MURRA PARDO, en calidad de representante legal de la sociedad DIANA CORPORACIÓN S.A.S., remitió a esta entidad el recibo de caja por concepto de pago de Liquidación de Servicios por Evaluación del permiso solicitado.

Que mediante Auto No. 0587 del 22 de marzo de 2019, se declaró iniciado el respectivo trámite y se ordenó la práctica de una inspección ocular y evaluación técnica de la documentación aportada a fin de verificar la viabilidad del permiso. Que el día 23 de abril de 2019, se realiza diligencia de notificación personal del mencionado Auto, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

Que una vez realizada la visita y evaluada la documentación aportada se emitió concepto técnico, indicando lo siguiente:

"Que el sitio referenciado en los documentos archivados en el expediente 5312, visitado por la suscrita funcionaria, se encuentra localizado en las coordenadas aproximadas de latitud 10°58'26.70"N y longitud 74°45'12.60"O, en el corregimiento de Palermo, cercano al corredor industrial de la zona franca de Palermo, antes de llegar a PALERMO TANKS, en zona rural del Municipio de Sitionuevo. Durante la visita se evidencio que el proyecto industrial no ha



1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

08 JUL. 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA SOCIEDAD DIANA CORPORACIÓN S.A.S., PARA LAS AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS GENERADAS EN EL PROYECTO "PLANTA DE PRODUCCIÓN DE ARROZ DEL COMPLEJO INDUSTRIAL DIANA PALERMO", UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE PALERMO, MUNICIPIO DE SITIO NUEVO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

iniciado su fase de construcción y por ende no se encuentra en operación en el sitio visitado, además, se identificó que la zona en la que se desarrollará el proyecto se encuentra fuera de cobertura de servicios de alcantarillado sanitario.



Imagen 1. Localización Proyecto "Planta de producción de Arroz Diana Corporación S.A.S. – Complejo Industrial Palermo" – Corregimiento de Palermo, Municipio Sitionuevo
Fuente: Captura de datos GPS Garmin 64S procesado en Google Earth Pro 7.3.2.5776 (64-bit).

Nota: Todas las coordenadas están referidas al Datum WGS84, las latitudes están al norte del ecuador, las longitudes al oeste de Greenwich. El formato de posición esta dado en grados-minutos y segundos.

Durante el desarrollo de la visita, se realizó recorrido por el lote en donde se proyecta construir la planta de producción de arroz, precisando la ubicación geo referenciada de los puntos de interés para la evaluación de la solicitud del trámite del permiso de vertimientos, en este caso, los puntos correspondientes al sistema de control de vertimientos de aguas residuales domésticas (PTAR) y punto de descarga de agua residual doméstica tratada, contrastando con la información indicada en el formulario de solicitud de permiso de vertimientos y lo indicado en el PGRMV.

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**

NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

2789

08 JUL. 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA SOCIEDAD DIANA CORPORACIÓN S.A.S., PARA LAS AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS GENERADAS EN EL PROYECTO "PLANTA DE PRODUCCIÓN DE ARROZ DEL COMPLEJO INDUSTRIAL DIANA PALERMO", UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE PALERMO, MUNICIPIO DE SITIO NUEVO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Como punto de interés, al analizar la zona en la cual se proyecta la Planta Industrial, de acuerdo a los planos archivados en el expediente 5312 e imágenes satelitales obtenidas en el software Google Earth 7.3.2.5776 (64-bit), se evidencio en el área de influencia del lote, presencia de capas de un cuerpo de agua y vegetación que potencialmente podría corresponder a zonas de Humedal, tomándose como punto de referencia las coordenadas aproximadas de latitud 10°58'25.11"N y longitud 74°44'59.89"O. En este sentido, es necesario verificar en el Sistema de Información Ambiental Regional de Corpamag (SIAR) apoyados en el marco normativo aplicable, si existen limitantes o condicionantes para el otorgamiento del permiso solicitado, en ocasión a lo encontrado, previo a la emisión del concepto técnico de viabilidad de la solicitud.

Del mismo modo, se pudo verificar que el punto sobre el cual se proyecta realizar la descarga de aguas residuales provenientes de la PTAR, se encuentra en el río Magdalena, en las coordenadas aproximadas de latitud 10°58'26.50"N y longitud 74°45'14.80"O y que los muestreos para análisis de calidad de agua de la fuente receptora de los vertimientos, la cuenca baja del Río Magdalena, margen derecha, se encuentran en las siguientes coordenadas aproximadas:

ID Punto	Nombre	Coordenadas Geográficas	
		Latitud	Longitud
1	Punto de Descarga PTAR	10°58'26.50"N	74°45'14.80"O
2	Aguas abajo punto descarga	10°58'33.10"N	74°45'16.90"O
3	Aguas arriba punto descarga	10°58'23.30"N	74°45'14.90"O

(...)

Que el solicitante presentó la siguiente documentación anexa a la solicitud:

1. Formulario Único Nacional para Solicitud de Permiso de Vertimientos
2. Certificado de Existencia y Representación Legal de DIANA CORPORACIÓN S.A.S.
3. Certificado de Tradición y Libertad predio
4. Documento Plan de Gestión de Riesgo Para el Manejo de Vertimiento de Aguas Residuales Domésticas – PGRMV
5. Certificado de Uso del Suelo
6. Informe de resultados de análisis fisicoquímicos y microbiológicos realizados a la fuente receptora en punto aguas abajo y aguas arriba del punto de vertimiento



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

08 JUL. 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA SOCIEDAD DIANA CORPORACIÓN S.A.S., PARA LAS AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS GENERADAS EN EL PROYECTO "PLANTA DE PRODUCCIÓN DE ARROZ DEL COMPLEJO INDUSTRIAL DIANA PALERMO", UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE PALERMO, MUNICIPIO DE SITIO NUEVO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

7. Resolución de acreditación del Laboratorio que realizó la caracterización
8. Informe de modelación del vertimiento sobre el cuerpo de agua
9. Planos de la Planta de Tratamiento de Agua Residual proyectada
10. Documento Evaluación Ambiental del Vertimiento
11. CD con Evaluación Ambiental del Vertimiento, PGRMV y anexos.

Que a partir de la información aportada por el solicitante y la obtenida en la visita técnica, enmarcada en el fundamento normativo en materia de vertimientos, se realizó una revisión frente a los requisitos establecidos en el decreto 1076 de 2015, en el artículo 2.2.3.3.5.2., de los requisitos para solicitud de permiso de vertimientos. A continuación se presenta el resumen de lo evaluado a manera de cuadro comparativo:

Decreto 1076 de 2015 – Artículo 2.2.3.3.5.2.: Requisitos del permiso de vertimiento	Cumplimiento	Observaciones
1. Nombre, dirección e identificación del solicitante y razón social si se trata de una persona jurídica.	CUMPLE	DIANA CORPORACIÓN S.A.S Carrera 13 No. 93-24 – Bogotá NIT. 860.031.606-6
2. Poder debidamente otorgado, cuando se actúe mediante apoderado.	NO APLICA	
3. Certificado de existencia y representación legal para el caso de persona jurídica.	CUMPLE	Aporto copia de certificado de existencia y representación legal de DIANA CORPORACIÓN S.A.S. expedido el 26 de Noviembre de 2018. NIT. 860.031.606-6
4. Autorización del propietario o poseedor cuando el solicitante sea mero tenedor.	NO APLICA	-
5. Certificado actualizado del Registrador de Instrumentos Públicos y Privados sobre la propiedad del inmueble, o la prueba idónea de la posesión o tenencia.	CUMPLE	Aportó certificado de tradición y libertad de los siguientes predios: LOTE 12A– Matrícula 228-8461 con área de 88.126 m². De propiedad de Diana Corporación S.A.S.
6. Nombre y localización del predio, proyecto, obra o actividad.	CUMPLE	Proyecto Planta de producción de arroz del Complejo Industrial Diana Corporación S.A.S., Lote 12A, zona industrial de Palermo, municipio de Sitionuevo. Coordenadas aproximadas de latitud 10°58'26.70"N y longitud 74°45'12.60"O.

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**

NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

27 89
08 JUL. 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA SOCIEDAD DIANA CORPORACIÓN S.A.S., PARA LAS AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS GENERADAS EN EL PROYECTO "PLANTA DE PRODUCCIÓN DE ARROZ DEL COMPLEJO INDUSTRIAL DIANA PALERMO", UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE PALERMO, MUNICIPIO DE SITIO NUEVO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

7. Costo del proyecto, obra o actividad.	CUMPLE	\$92.729.979 (noventa y dos millones, setecientos veintinueve mil novecientos setenta y nueve pesos)
8. "Fuente de abastecimiento indicando la cuenca hidrográfica o unidad ambiental costera u oceánica a la cual pertenece". (Modificado por el art. 8, Decreto Nacional 050 de 2018.)	CUMPLE	Río Magdalena, Cuenca baja
9. Características de las actividades que generan el vertimiento.	CUMPLE	Agua residual doméstica de la Planta Industrial. Las áreas de generación de las ARD corresponden a los baños con los cuales se contará al interior de la Planta de producción de arroz del Complejo Industrial DIANA PALERMO, adicionalmente los baños contarán con sifones para la evacuación de agua de lavado de los mimos. Se aclara también que durante el proceso de producción de arroz se hace uso del recurso hídrico, específicamente en la etapa de polichado en donde se utilizan 4m ³ por 24 horas, no obstante este queda retenido en el arroz, razón por la cual no se generan aguas residuales no domésticas – ARnD.
10. Plano donde se identifique origen, cantidad y localización georreferenciada de las descargas al cuerpo de agua o al suelo.	CUMPLE	Aportaron plano con ubicación geo referenciada del sistema de gestión del vertimiento dónde se observan las fuentes de generación y punto de vertimiento al Río Magdalena. Además aportaron plano de las redes sanitarias dónde se identifica origen de las descargas, sistema de transporte del agua residual hasta la PTAR y hacia el punto de vertimiento.
11. Nombre de la fuente receptora del vertimiento indicando la cuenca hidrográfica o unidad ambiental costera u oceánica a la cual pertenece. (Modificado por el art. 8, Decreto Nacional 050 de 2018.)	CUMPLE	Río Magdalena, Cuenca baja

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**

NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

08 JUL 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA SOCIEDAD DIANA CORPORACIÓN S.A.S., PARA LAS AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS GENERADAS EN EL PROYECTO "PLANTA DE PRODUCCIÓN DE ARROZ DEL COMPLEJO INDUSTRIAL DIANA PALERMO", UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE PALERMO, MUNICIPIO DE SITIO NUEVO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

12. Caudal de la descarga expresada en litros por segundo.	CUMPLE	1 l/s
13. Frecuencia de la descarga expresada en días por mes.	CUMPLE	La descarga proyectada será de 30 días por mes.
14. Tiempo de la descarga expresada en horas por día.	CUMPLE	La descarga se proyecta en 24 horas por día.
15. Tipo de flujo de la descarga indicando si es continuo o intermitente.	CUMPLE	Continuo
16. Caracterización actual del vertimiento existente o estado final previsto para el vertimiento proyectado de conformidad con la norma de vertimientos vigente.	CUMPLE	En relación a la caracterización se presentan las características de las aguas residuales domesticas con base en datos teóricos de caracterizaciones de otras instalaciones de la misma empresa, debido a que a la fecha no se están generando aguas residuales domesticas puesto que el proyecto no se encuentra en operación. Con respecto al estado final previsto para el vertimiento proyectado, se relacionan los valores de mediciones de otras PTARD con características similares a la diseñada para el proyecto, que se encuentran operando en otras plantas de la empresa, con excepción de los Coliformes que fueron calculados considerando un aporte per cápita 2E11 NMP/hab*día para Coliformes totales y de para una población de 100 habitantes. Se asume una eficiencia de la PTARD del 90% en remoción de sólidos suspendidos totales, DBO y Coliformes, calculando así los valores respectivos.
17. Ubicación, descripción de la operación del sistema, memorias técnicas y diseños de ingeniería conceptual y básica, planos de detalle del sistema de tratamiento y condiciones de eficiencia del sistema de tratamiento que se adoptará.	CUMPLE PARCIALMENTE	Presenta descripción del sistema de tratamiento, descripción de las operaciones unitarias y plano de detalle (vista en planta y corte) del sistema de tratamiento de aguas residuales con procesos unitarios: procesos biológicos (reactor aerobio), procesos fisicoquímicos (clarificador o sedimentador) y tratamiento terciario (desinfección a través de cloración). No presenta memorias técnicas de diseño. A partir de la información

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**

NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

27 89
08 JUL. 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA SOCIEDAD DIANA CORPORACIÓN S.A.S., PARA LAS AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS GENERADAS EN EL PROYECTO "PLANTA DE PRODUCCIÓN DE ARROZ DEL COMPLEJO INDUSTRIAL DIANA PALERMO", UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE PALERMO, MUNICIPIO DE SITIO NUEVO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

		relacionada en la modelación, se indicó que el sistema logrará una eficiencia de remoción de cargas contaminantes de 90% aproximadamente.
18. Concepto sobre el uso del suelo expedido por la autoridad municipal competente.	CUMPLE	Aportó certificado de uso del suelo emitido por la Secretaría de Prospectiva estratégica y ordenamiento territorial de la Alcaldía Municipal de Sitionuevo, donde indica que el predio de matrícula No. 228-8461 se encuentra dentro de la Zona Suburbana Centro Poblado de Palermo Z2, con los siguientes usos permitidos: (...)industrias, puertos para manejo de carga en general, entre otros (...)
19. Evaluación ambiental del vertimiento, salvo para los vertimientos generados a los sistemas de alcantarillado público. (Modificado por el art. 8, Decreto Nacional 050 de 2018).	CUMPLE	Aporta documento.
20. Plan de gestión del riesgo para el manejo del vertimiento.	CUMPLE	Aporta documento Plan de gestión del riesgo para el manejo del vertimiento, de acuerdo a los términos de referencia establecidos en la Resolución 1514 de 2012.
21. Constancia de pago para la prestación del servicio de evaluación del permiso de vertimiento.	CUMPLE	Rad. 2290 del 20 de Marzo de 2019
22. Los demás aspectos que la autoridad ambiental competente consideré necesarios para el otorgamiento del permiso.	NO APLICA	

Del mismo modo, a continuación se resume el análisis de los requisitos de la evaluación ambiental del vertimiento, de acuerdo a lo establecido en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.3.3.5.3., modificado por el artículo 9 del decreto 50 de 2018.

Decreto 1076 de 2015 – Artículo 2.2.3.3.5.3.: Evaluación ambiental del vertimiento	Cumplimiento	Observaciones
--	--------------	---------------

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**

NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

08 JUL 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA SOCIEDAD DIANA CORPORACIÓN S.A.S., PARA LAS AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS GENERADAS EN EL PROYECTO "PLANTA DE PRODUCCIÓN DE ARROZ DEL COMPLEJO INDUSTRIAL DIANA PALERMO", UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE PALERMO, MUNICIPIO DE SITIO NUEVO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

1. Localización georreferenciada de proyecto, obra o actividad.	CUMPLE	Aportan localización geo referenciada de la Planta de producción de arroz del Complejo Industrial Diana Palermo
2. Memoria detallada del proyecto, obra o actividad que se pretenda realizar, con especificaciones de procesos y tecnologías que serán empleados en la gestión del vertimiento.	CUMPLE	El solicitante presenta descripción del proceso productivo que se llevará a cabo en la Planta de producción de arroz del Complejo Industrial Diana Palermo, de la empresa DIANA CORPORACIÓN S.A.S., además presenta la descripción del sistema del agua residual doméstica, con especificaciones de los procesos unitarios y planos de la PTARD proyectada, compuesta por un reactor biológico aeróbico, un sedimentador, un tanque para desinfección a través de la cloración y un tanque depósito para el agua tratada y posterior vertido.
3. Información detallada sobre la naturaleza de los insumos, productos químicos, formas de energía empleados y los procesos químicos y físicos utilizados en el desarrollo del proyecto, obra o actividad que genera vertimientos.	CUMPLE	Al ser agua residual doméstica, se describe su procedencia (actividades de aseo y limpieza en los servicios sanitarios del proyecto, así como productos de uso doméstico para limpieza). En cuanto al sistema de tratamiento como tal, se establece que se hará uso de polímeros deshidratados e hipoclorito de calcio. Adicional a ello, la PTARD requerirá de energía eléctrica para su operación.
4. Predicción y valoración de los impactos que puedan derivarse de los vertimientos puntuales generados por el proyecto, obra o actividad al cuerpo de agua. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta el Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico, el modelo regional de calidad del agua, los instrumentos de administración y	CUMPLE	La predicción y valoración de impactos ambientales del proyecto se realizó a través de la metodología desarrollada por Vicente Conesa (2010), identificándose 16 impactos irrelevantes y 5 impactos moderados o relevantes asociados al vertimiento de aguas residuales domésticas, lo impactos relevantes fueron: Contaminación del sedimento por residuos sólidos y/o líquidos,

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**

NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

27 89

08 JUL. 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA SOCIEDAD DIANA CORPORACIÓN S.A.S., PARA LAS AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS GENERADAS EN EL PROYECTO "PLANTA DE PRODUCCIÓN DE ARROZ DEL COMPLEJO INDUSTRIAL DIANA PALERMO", UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE PALERMO, MUNICIPIO DE SITIO NUEVO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

los usos actuales y potenciales del recurso hídrico. La predicción y valoración se realizará a través de modelos de simulación de los impactos que cause el vertimiento en el cuerpo de agua, en función de su capacidad de asimilación y de los usos y criterios de calidad establecidos por la Autoridad Ambiental competente. Cuando exista un Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico adoptado o la Autoridad Ambiental competente cuente con un modelo regional de calidad del agua, la predicción del impacto del vertimiento la realizará dicha autoridad.		aumento en la turbidez, cambios en propiedades físicas y químicas del cuerpo de agua, contaminación por residuos sólidos y líquidos y generación de expectativas de dueños de predios y población en general. Se ejecutó modelo de simulación de impactos del vertimiento empleando el Software QUAL 2K v2.04 (Chapra et al., 2005). La modelación se realizó para un tramo de 300 m, iniciando 100m aguas arriba del punto proyectado de vertimiento. Se modelaron cuatro (4) posibles escenarios, verificando el comportamiento de los parámetros temperatura, OD, DBO₅, DQO, Coliformes totales, Coliformes fecales, Sólidos suspendidos totales y pH : Escenario 1: Caudal medio del vertimiento con tratamiento y caudal mínimo del cuerpo de agua Escenario 2: Caudal medio del vertimiento sin tratamiento y caudal mínimo del cuerpo de agua Escenario 3: Caudal máximo del vertimiento con tratamiento y caudal mínimo del cuerpo de agua Escenario 4: Caudal máximo del vertimiento sin tratamiento y caudal mínimo del cuerpo de agua Los resultados de la modelación arrojaron que el vertimiento de la PTARD proyectada no genera ningún efecto sobre el cuerpo de agua receptor bajo ninguno de los escenarios modificados.
5. Predicción y valoración de los impactos que puedan derivarse de los vertimientos generados por el proyecto, obra o actividad al suelo, considerando su vocación conforme a lo dispuesto en los instrumentos de	NO APLICA	Se realizará vertimiento a cuerpo de agua superficial.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

08 JUL. 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA SOCIEDAD DIANA CORPORACIÓN S.A.S., PARA LAS AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS GENERADAS EN EL PROYECTO "PLANTA DE PRODUCCIÓN DE ARROZ DEL COMPLEJO INDUSTRIAL DIANA PALERMO", UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE PALERMO, MUNICIPIO DE SITIO NUEVO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

<i>ordenamiento territorial y los Planes de Manejo Ambiental de Acuíferos. Cuando estos últimos no existan, la autoridad ambiental competente definirá los términos y condiciones bajo los cuales se debe realizar la identificación de los impactos y la gestión ambiental de los mismos.</i>		
6. Manejo de residuos asociados a la gestión del vertimiento.	CUMPLE	Se establece que se generaran residuos sólidos y lodos del proceso de tratamiento biológico, a los cuales se les dará disposición final en un relleno sanitario a través de un gestor externo debidamente autorizado.
7. Descripción y valoración de los impactos generados por el vertimiento y las medidas para prevenir, mitigar, corregir y compensar dichos impactos al cuerpo de agua o al suelo.	CUMPLE	Se anexa matriz donde se describen y valoran impactos a través de la metodología CONESA (2010). A partir de la identificación de los impactos ambientales, se proyecta el manejo de las aguas residuales domésticas a través de la construcción y operación de una planta de tratamiento, lo anterior con la finalidad de cumplir los criterios de calidad aplicables a la norma de vertimiento (Resolución 0631 de 2015)
8. Posible incidencia del proyecto, obra o actividad en la calidad de la vida o en las condiciones económicas, sociales y culturales de los habitantes del sector o de la región en donde pretende desarrollarse, y medidas que se adoptarán para evitar o minimizar efectos negativos de orden sociocultural que puedan derivarse de la misma.	CUMPLE	El solicitante indica como incidencias derivadas del proyecto o actividad: -En la etapa constructiva y operativa de la PTAR, se requerirá la contratación de personal, procurándose la generación de empleo en la zona. -En cuanto a las expectativas de la comunidad del sector, en caso de ser necesario, se realizarán charlas o reuniones con los grupos de interés correspondiente al área de influencia del proyecto sobre las actividades a realizar y las medidas, para garantizar la interpretación acertada del proyecto en general y de las medidas, acciones y obras propuestas para la gestión del vertimiento.
9. Estudios técnicos y diseños de la estructura de descarga de los	CUMPLE PARCIALMENTE	La descarga de las aguas residuales tratadas se realizará por a través de una

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**

NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

27 89

08 JUL. 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA SOCIEDAD DIANA CORPORACIÓN S.A.S., PARA LAS AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS GENERADAS EN EL PROYECTO "PLANTA DE PRODUCCIÓN DE ARROZ DEL COMPLEJO INDUSTRIAL DIANA PALERMO", UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE PALERMO, MUNICIPIO DE SITIO NUEVO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

vertimientos, que sustenten su localización y características, de forma que se minimice la extensión de la zona de mezcla.

tubería sanitaria con diámetro de 10", la cual conducirá el effluente desde la última unidad de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas hasta la margen derecha del Río Magdalena con una longitud de 133 metros, el agua será conducida por gravedad con una pendiente de 0,5%.

La estructura de descarga estará conformada por un muro en concreto de 1,50 m de altura y 0,25 m de espesor, provisto de dos aletas laterales de 1.50 m de longitud cada una, el interior de la estructura contará con enrocado; la estructura que se construirá para la descarga, permitirá proteger la conducción de la descarga frente a los posibles procesos erosivos de la orilla que se presenten por la dinámica del río. En el anexo 6 se adjunta el plano general del sistema de tratamiento de ARD con el diseño de la obra de descarga del vertimiento.

Se presentan las coordenadas del punto de vertimiento propuesto y su ubicación"

CONCEPTO

Que una vez revisado el documento presentado, la información recopilada en la visita técnica de inspección y los requisitos aplicables a la solicitud de permiso de vertimientos establecidos en el decreto 1076 de 2015 y modificados parcialmente por el decreto 50 de 2018, la suscrita funcionaria considera viable que se otorgue permiso de vertimientos a DIANA CORPORACIÓN S.A.S., para las aguas residuales domésticas generadas en el proyecto "PLANTA DE PRODUCCIÓN DE ARROZ DEL COMPLEJO INDUSTRIAL DE PALERMO", por un término de 5 años (...)

RECOMENDACIONES

Se recomienda previo al otorgamiento del permiso, remitir expediente 5312 a la oficina de planeación de Corpamag, con la finalidad realizar una evaluación de la zona de influencia del proyecto para identificar posibles zonas de humedal u otros ecosistemas de interés a ser preservado, lo anterior con la finalidad de evitar el desarrollo de actividades incompatibles



1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

2789

08 JUL. 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA SOCIEDAD DIANA CORPORACIÓN S.A.S., PARA LAS AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS GENERADAS EN EL PROYECTO "PLANTA DE PRODUCCIÓN DE ARROZ DEL COMPLEJO INDUSTRIAL DIANA PALERMO", UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE PALERMO, MUNICIPIO DE SITIO NUEVO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

con la zonificación ambiental establecida y garantizar que en el marco de las actividades constructivas y operativas del proyecto NO se realicen afectaciones sobre ecosistemas sensibles".

En virtud de lo anterior, la Subdirección de Gestión Ambiental requirió mediante comunicado interno a la Oficina de Planeación de Corpamag, para que evaluará la zona de influencia del proyecto "PLANTA DE PRODUCCIÓN DE ARROZ DEL COMPLEJO INDUSTRIAL DE PALERMO" y determinará las posibles zonas de humedal u otros ecosistemas de interés de preservación. En consecuencia, la Oficina de Planeación de Corpamag estableció que una vez revisadas las coordenadas correspondientes al Complejo Industrial DIANA PALERMO, a la fecha NO se encuentran traslapado en los humedales designados dentro de la lista de importancia internacional de la Convención RAMSAR. Indicando lo siguiente:

"De forma complementaria, se manifiesta que el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica (POMCA), estipula una ordenación orientada a la planeación del uso coordinado del suelo, las aguas y la biodiversidad, expresándola en términos de una zonificación ambiental. Y una vez finalizado este proceso, define cuáles son las potencialidades, limitantes y condicionamientos y demás orientaciones técnicas de carácter ambiental que deberán primar en las diferentes categorías, zonas y subzonas de uso y manejo de los recursos naturales, las cuales conforman esa primera Determinante Ambiental emanada del Plan, que se complementará con su contenido programático y el componente de gestión del riesgo.

En este sentido, le comunicamos que se traslaparon los lotes anteriormente anunciados y acorde a la Categoría de Ordenación Ambiental definida por el POMCA NSS 2906-01 Complejo Ciénaga Grande de Santa Marta, adoptado por la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG, bajo Resolución No. 0689 de 11/03/2019, el Lote se encuentra dentro de la Categoría de Ordenación (Uso Múltiple)".

Por lo anterior y acorde al concepto técnico que antecede, una vez verificado el lleno de los requisitos legales presentados por la sociedad DIANA CORPORACIÓN S.A.S., a la luz de lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.3.3.5 sección quinta del Decreto 1076 de 2015, mediante **Auto No. 1149 del 28 de junio de 2019**, se declaró reunida la información necesaria para emitir concepto sobre la viabilidad del Permiso de Vertimientos.

Que la Constitución Política en su artículo 8º establece que "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación". Que el artículo 79 Ibídem consagra el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y a la



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

27 89
08 JUL. 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA SOCIEDAD DIANA CORPORACIÓN S.A.S., PARA LAS AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS GENERADAS EN EL PROYECTO "PLANTA DE PRODUCCIÓN DE ARROZ DEL COMPLEJO INDUSTRIAL DIANA PALERMO", UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE PALERMO, MUNICIPIO DE SITIO NUEVO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarla. Igualmente establece para el Estado, entre otros, el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que el artículo 80 de la Carta Política, preceptúa que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, y además, debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales, y exigir la reparación de los daños causados.

Que el Artículo 1.2.5.1.1 del Decreto Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015, establece la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, indicando que *"Son entes corporativos de carácter público encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible."*

Que en el Artículo 2.2.3.2.21.3 del Decreto Ibidem, se establece que *"Cuando las aguas residuales no puedan llevarse a sistemas de alcantarillado público, regirá lo dispuesto en el artículo 145 del Decreto-Ley 2811 de 1974, y su tratamiento deberá hacerse de modo que no produzca deterioro en las fuentes receptoras, los suelos, la flora y la fauna. Las obras deberán ser previamente aprobadas conforme a lo dispuesto en los artículos 2.2.3.2.20.5 al 2.2.3.2.20.7 del mismo decreto"*.

Que el artículo 2.2.3.3.4.10. el precitado Decreto Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015, indica además que *"Toda edificación, concentración de edificaciones o desarrollo urbanístico, turístico o industrial, localizado fuera del área de cobertura del sistema de alcantarillado público, deberá dotarse de sistemas de recolección y tratamiento de residuos líquidos y deberá contar con el respectivo permiso de vertimiento"*.

Que el artículo 2.2.3.3.5.1 del mencionado Decreto define que *"toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas o al suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos."*

Que corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales en el área de su jurisdicción el trámite y expedición de concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

2789
08 JUL. 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA SOCIEDAD DIANA CORPORACIÓN S.A.S., PARA LAS AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS GENERADAS EN EL PROYECTO "PLANTA DE PRODUCCIÓN DE ARROZ DEL COMPLEJO INDUSTRIAL DIANA PALERMO", UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE PALERMO, MUNICIPIO DE SITIO NUEVO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, previo el cumplimiento de las disposiciones que regulan la Ley 99 de 1993, en armonía con el Decreto-Ley 2811 de 1974 y el Decreto 1076 de 2015, en consecuencia una vez evaluada la solicitud de Permiso de Vertimientos, se considera procedente su otorgamiento.

En razón de lo anterior El Director General de CORPAMAG, en ejercicio de sus facultades legales conferidas por la Ley 99 de 1993 y con fundamento en el Decreto 1076 de 2015,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar Permiso de Vertimientos a la sociedad DIANA CORPORACIÓN S.A.S., identificada con NIT. No. 860.031.606-6, a través de su representante legal la señora MARGARITA MARIA MURRA PARDO, para las aguas residuales domesticas generadas en el proyecto "PLANTA DE PRODUCCIÓN DE ARROZ DEL COMPLEJO INDUSTRIAL DIANA PALERMO", ubicado en el corregimiento de Palermo, municipio de Sitio Nuevo, departamento del Magdalena, de conformidad con lo expuesto en el presente acto administrativo.

PARÁGRAFO: El vertimiento otorgado corresponde a un caudal de 1 l/s, siendo la fuente receptora el Río Magdalena, Cuenca Baja. El punto sobre el cual se proyecta realizar la descarga de aguas residuales provenientes de la PTAR se encuentra localizado en las coordenadas aproximadas de latitud 10°58'26.50"N y longitud 74°45'14.80"O.

ARTICULO SEGUNDO: Otórguese el Permiso de Vertimientos por un término de cinco (05) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia.

ARTÍCULO TERCERO: OBLIGACIONES: La sociedad DIANA CORPORACIÓN S.A.S., a través de su representante legal, deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Tramitar el permiso de ocupación de cauce ante Corpamag, para la construcción de la estructura de descarga de los vertimientos sobre el cuerpo de agua.
2. Presentar las memorias técnicas de diseño y los manuales de operación y mantenimiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas propuesta ante Corpamag, en un término de treinta (30) días hábiles a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.
3. Realizar manejo adecuado de los residuos sólidos generados en la actividad constructiva del proyecto y en la fase operativa, garantizando su correcto



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

27 10 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA SOCIEDAD DIANA CORPORACIÓN S.A.S., PARA LAS AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS GENERADAS EN EL PROYECTO "PLANTA DE PRODUCCIÓN DE ARROZ DEL COMPLEJO INDUSTRIAL DIANA PALERMO", UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE PALERMO, MUNICIPIO DE SITIO NUEVO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

- almacenamiento, transporte y disposición final en sitios que cuenten con licencia ambiental para tal fin y con gestores autorizados, guardando soportes.
4. Garantizar que NO se realice vertimiento de agua residual doméstica sin realizar previo tratamiento tanto durante la etapa de construcción como de operación del proyecto.
 5. Previa a la entrada en operación del sistema de tratamiento, el permisionario deberá informar de este hecho a la autoridad ambiental competente con el fin de obtener la aprobación de las obras de acuerdo con la información presentada.
 6. A partir de la puesta en marcha del proyecto, el beneficiario del permiso deberá realizar caracterización del vertimiento de agua residual doméstica en el punto de vertimiento autorizado, con frecuencia semestral, de los parámetros fisicoquímicos establecidos en la Resolución 0631 de 2015, artículo 8, y deberá cumplir con los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de aguas residuales domésticas, (ARD) de las actividades industriales, comerciales o de servicios.
 7. Notificar mínimo con quince (15) días de anticipación sobre la realización de los muestreos para que un funcionario idóneo preste acompañamiento al proceso de toma de muestra.
 8. Realizar divulgación periódica del Plan de Gestión del Riesgo y Manejo del Vertimiento, con el personal que esté al frente de la gestión de los vertimientos y de los residuos del proyecto.
 9. Llevar relación de los soportes sobre la disposición de los residuos sólidos ordinarios y peligrosos con gestores ambientales autorizados.

ARTICULO CUARTO: El permisionario deberá pagar Tasa Retributiva por la utilización de recursos naturales renovables de conformidad con el artículo 42 de la Ley 99 de 1993 en concordancia con el artículo 211 de la Ley 1450 de 2011 – Plan Nacional de Desarrollo-

ARTICULO QUINTO: CORPAMAG realizará las visitas técnicas que requiera, con el fin de ejercer las funciones de control y vigilancia de lo autorizado en la presente Resolución, para ello, el beneficiario se compromete a disponer de todo lo requerido y asumir los costos que demande tal seguimiento.

ARTICULO SEXTO: Notifíquese el contenido de la presente a la sociedad DIANA CORPORACIÓN S.A.S., identificada con NIT No. 860.031.606-6, a través de su representante legal o de quien haga sus veces debidamente acreditado.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

2789

FECHA:

08 JUL. 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA SOCIEDAD DIANA CORPORACIÓN S.A.S., PARA LAS AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS GENERADAS EN EL PROYECTO "PLANTA DE PRODUCCIÓN DE ARROZ DEL COMPLEJO INDUSTRIAL DIANA PALERMO", UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE PALERMO, MUNICIPIO DE SITIO NUEVO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

ARTICULO SÉPTIMO: Comuníquese el presente acto administrativo a la Procuraduría 13 Judicial II Agraria Ambiental del Magdalena, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO OCTAVO: Ordénese la publicación de la parte resolutive del presente acto administrativo en la página Web de la Corporación.

ARTICULO NOVENO: Contra la presente providencia procede por vía gubernativa el recurso de reposición el cual podrá ser interpuesto ante este Despacho, personalmente y por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia y con el lleno de los requisitos legales, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS FRANCISCO DÍAZ GRANADOS MARTÍNEZ
Director General

Proyectó: María C. Serrano
Revisó: Humberto Díaz
Aprobó: Alfredo Martínez

Expediente: 5312

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta, a los 15 JUL 2019
() días del mes de _____ del año _____ siendo las _____
se notifica personalmente el contenido del Auto No. 2789 de fecha
08 julio 2019 al señor(a), Luis Sánchez G #10111, en calidad de
Procurador Diana Corporación en el acto se hace entrega de una copia del acto
administrativo.

EL NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO